

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 14 de Junio de 1943

Núm. 133

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Ídem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 40 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales y Juzgados municipales, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, 75 céntimos línea.
- b) Los demás. una peseta línea.

Ministerio de Educación Nacional

«Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido por la Comisión depuradora D.) de León, con arreglo al Decreto número 66 de 8 de Noviembre de 1936, Ley de 10 de Febrero de 1939 y Orden de 18 de Marzo del mismo.—Examinado el expediente, la propuesta del Juzgado superior de revisiones y el informe de la Dirección General de Enseñanza Primaria.—Este Ministerio ha resuelto: Confirmar en su cargo a D. Manuel Fernández y Fernández, Maestro de Olleros de Sabero (León).—Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 10 de Mayo de 1943.—J. Ibáñez Martín, rubricado.—Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria.»

«Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruidos por la Comisión depuradora D.) de León, con arreglo al Decreto número 66 de 8 de Noviembre de 1936, Ley de 10 de Febrero de 1939 y Orden de 18 de Marzo del mismo año.—Examinados los expedientes, las propuestas del Juzgado superior de revisiones y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza.—Este Ministerio ha resuelto: Confirmar en su cargo a los señores siguientes: María Anita Ortiz Casielles, de Posada y Torre y D.^a Dolores de Castro Sobrino, de Astorga.—Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 31 de Mayo de 1943.—J. Ibáñez Martín, rubricado.—Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria.»

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

Habiendo surgido dudas respecto a la interpretación de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 8 de Abril de 1939, y en evitación de posible dualidad de funciones, se recuerda que el único organismo competente para la concesión de autorizaciones de apertura y las de continuación en las industrias relacionadas con el ramo de hostelería es la Dirección General del Turismo; sin perjuicio de que por las Comisarias de Policía pueda concederse permiso para tener hasta tres huéspedes en calidad de alojados, aunque sólo para dormir.

Lo que se publica para general conocimiento.

León, 11 de Junio de 1943.

El Gobernador civil,
Antonio Martínez Cattaneo

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE LEÓN

AVISO IMPORTANTE

Cartilla individual de racionamiento

Reiterando las instrucciones dadas sobre implantación y uso de la cartilla individual de racionamiento, se recuerda que los particulares deberán recoger sus cartillas en las

correspondientes tiendas de ultramarinos y llenar los boletines de inscripción anejos a las mismas antes del día 15 de los corrientes, en la inteligencia que, de no hacerlo así quedarán sin suministro a partir del día 28 del mes en curso, fecha de implantación de las citadas cartillas individuales.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 9 de Junio de 1943.

El Gobernador civil-Delegado,

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR NUMERO 56

En cumplimiento del art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la viruela ovina en el término municipal de Laguna de Negrillos, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 28 de Diciembre de 1942.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 9 de Junio de 1943.

El Gobernador civil,
A. Martínez Cattaneo

CIRCULAR NUM. 57

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la septicemia hemorrágica en el término municipal de Cubillas de Rueda, cuya

existencia fué declarada con fecha 31 de Marzo de 1943.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento. León, 10 de Junio de 1943.

El Gobernador civil,
Antonio Martínez Cattáneo

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Antonio Soriano Gaudi, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 23 del mes de Marzo, a las once horas quince minutos, una solicitud de registro pidiendo 98 pertenencias para la mina de cobalto y otros llamada *San Vicente*, sita en el paraje Peña Corba, término de Celada, Ayuntamiento de San Justo de la Vega.

Hace la designación de las citadas 98 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de una peña situada en la finca de la viuda de Juan Castro, en el paraje de Peña Corba, sito en término de Celada, Ayuntamiento de San Justo de la Vega (León); desde este punto se medirán en dirección Sur 400 metros, donde se colocará la 1.^a estaca de la concesión; desde ésta en dirección Este, se medirán 500 metros, para colocar la 2.^a; desde ésta en dirección Norte 700 metros y se colocará la 3.^a estaca; desde esta se medirán en dirección Oeste 1.400 metros y se colocará la 4.^a estaca; desde ésta se medirán en dirección Sur 700 metros y se colocará la 5.^a estaca; desde ésta se medirán en dirección Este 900 metros para llegar a la 1.^a estaca, quedando cerrado el perímetro de las 98 pertenencias solicitadas.

Esta concesión se medirá con arreglo al Norte magnético.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.462. León, 2 de Abril de 1943.—Celso R. Arango.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Se hace saber: Que habiéndose efectuado las demarcaciones de las minas que abajo se mencionan, el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ha ordenado que dentro del plazo de diez días, a partir del siguiente al en que este anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL, se consignen los reintegros por título de propiedad y pertenencias que también abajo se detallan, en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, se declarará fenecido el expediente respectivo, en cumplimiento del artículo 53 del Reglamento para el Régimen de la Minería. Se advierte a los interesados, que, según el Real Decreto-ley de 6 de Agosto de 1927 establece en el párrafo 5.º del título primero de la base 3.ª, el Estado no hará, a partir de la fecha de dicho Decreto, concesiones de carbón sin imponer a los concesionarios la condición de agruparlas a otras, si por conveniencia de la explotación, llegara el caso en que, a propuesta del Consejo Nacional de Combustibles, lo estime necesario.

DISTRITO DE LEON

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	MINERAL	Número de pertenencias	AYUNTAMIENTOS	INTERESADOS	VECINDAD	PAPEL DE REINTEGRO POR			Observaciones
							Títulos Pesetas	Pertenencia Pesetas	Timbres móviles	
9.922	2.ª D.ª a Pilar Alfonso	Antracita	6,086	Valderrueda	Santiago Soto Lorenzana	León	150	15	1.00	
9.935	Demasia a Salvador	Idem	6,587	Idem	Joakin Manzano Olano	Cistierna	150	15	1.00	
9.937	Carmina	Hulla	20	Cármenes	Julio García Laíz	León	150	20	1.00	
9.958	Maria Jesús 7.ª	Idem	10	Valderrueda	Saturnino Rueda Tapia	Puente Almuhéy	150	15	1.00	
9.977	Consuelo	Idem	17	Renedo de Valdeteújar	Bienvenido Rodríguez Diez	Taramilla	150	17	1.00	
10.015	Maria	Idem	24	Idem	Pablo Martín Oviedo	Prado la Guzpeña	150	24	1.00	
10.017	1.ª D.ª a Pilar Alfonso	Idem	10,787	Valderrueda	Santiago Soto Lorenzana	León	150	15	1.00	
10.027	Cuatro Amigos	Idem	87	Idem	Julio del Campo Medrano	Puente Almuhéy	150	87	1.00	
10.049	Victoria	Idem	40	Idem	Julio García Mansilla	La Sota	150	40	1.00	
10.053	Bienvenida	Idem	20	Idem	Angel Espadas González	Morgovejo	150	20	1.00	
10.061	Victoria	Idem	30	Renedo de Valdeteújar	Celestino González Canseco	Cistierna	150	30	1.00	
10.104	Maria Rosa	Idem	21	Valderrueda	Rafael Espadas Espadas	Morgovejo	150	21	1.00	
10.119	Mary	Idem	30	Renedo de Valdeteújar	Celestino González Canseco	Cistierna	150	30	1.00	
10.120	Esperanza	Idem	30	Idem	El mismo	Idem	150	30	1.00	
10.147	Riño	Idem	124	Prioro	Dionisio González Miranda	León	150	124	1.00	
10.150	N.ª S.ª de Peñas Rubias	Talco	12	Puebla de Lillo	Manuel de Lillo y Carmenes	Puebla de Lillo	150	18	1.00	
10.151	Leonese	Idem	94	Idem	El mismo	Idem	150	141	1.00	
10.201	Santos	Hulla	23	Valderrueda	Laudelino González Alvarez	León	150	23	1.00	

Administración municipal

Aguntamiento de Cabrerros del Río

Por el vecino de esta villa Don Honorato Baro Baro, se me ha manifestado que en la noche del día 28 de Mayo último le ha sido robado de su domicilio un caballo y un pollino de las señas siguientes:

El primero, de edad cerrado, pelo rojo, de un metro treinta centímetros de alzada, aproximadamente, una estrella en la frente y un refregón en el lado derecho de la parte trasera, con una rozadura en el cuello con pelo blanco; y el segundo también de edad cerrada, pelo castaño obscuro y de alzada pequeña.

Ruego a la Guardia Civil y demás autoridades que caso de ser habidos les presenten ante mi autoridades.

Cabrerros, a 1 de Junio de 1943.—
El Alcalde, Victorio Muñoz.

Núm. 317.—22,00 ptas.

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento del año actual, y pertenecientes a los Ayuntamientos que también se indican, por el presente edicto se les cita para que comparezcan en la Casa Consistorial respectiva, por sí o por medio de legítimo representante, al acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar el día 20 del presente mes, apercibidos, de no comparecer, con la declaración de prófugos, y demás responsabilidades a que haya lugar.

Villamanín

Florentino Gutiérrez Fernández, hijo de Bonifacio y de Carmen.

Florentino Fernández-López, de Restituto y Domitila.

José Bayón Cobos, de Celestino y Aurea.

Felipe Florentino González Gutiérrez, de Faustino y Erundina.

David Cañón Díez, de Emilio y Juliana.

Miguel Veci Fernández, de Manuel Fermín y Jerónima.

Pablo Domínguez López, de Pablo y Concepción.

Saturnino González Rodríguez, de José y María.

San Andrés del Rabanedo

Teodoro Abad Núñez, hijo de Germán y Dominga.

Manuel Carro Rubio, de Manuel y Maximina.

Augusto Díaz Cortiñas, de Antonio y Flora.

Justo Jacinto Espina Martín, de Trinitario y Tomasa.

Agustín Zósimo Fernández Casado, de Agustín y María.

Ildefonso Muñoz Rebollo, de Manuel y Josefa.

Abilio Rodríguez Escalera, de Abilio y Elisa.

Folgozo de la Ribera

Angel Alvarez González, hijo de Secundino y de Dosinda.

Villafranca del Bierzo

Fernández Fontabo, hijo de Ramón y de Sofía.

González Santín Lorenzo, de Antonio y Genoveva.

San Justo de la Vega

Marino Collantes Auñón, hijo de Adalberto y Adela.

Angel Cuervo García, de Ramón y Adoración.

Francisco Prada Iglesias, de Lorenzo y Leonor.

Administración de Justicia

Juzgado de primera Instancia de Ponferrada

Don Ignacio Fidalgo Martínez, accidental Juez de primera Instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago público: Que en este Juzgado se tramitan diligencias ejecutivas de la Sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valladolid, en el correspondiente recurso de apelación en que conoció, de los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de Doña Vicenta, Don Juan y Don Manuel Alvarez Fierro, todos mayores de edad, aquélla asistida de su esposo, y vecinos de Toral de Merayo, contra don Salvador, don Benjamín y don Francisco Alvarez Fierro, también mayores de edad, sus convecinos los dos primeros y el tercero declarado en rebeldía por su incomparecencia y en ignorado paradero; en cuyas diligencias, en conformidad a la petición de las partes y a lo dispuesto en el primer extremo de la Sentencia, se ha dictado Providencia de hoy, acordando sacar a primera y pública subasta por término de veinte días, las condiciones que luego se describirse, el molino que va a describirse, concluir así la comunidad en ventan demandantes y demandado, habiéndose señalado para que tenga lugar el remate, el día veintiocho de Junio próximo, a las once de la mañana, en la Sala de Audiencias del Juzgado, sito en el Barrio de San Andrés de esta Ciudad.

El molino referido se describe así: Un molino harinero con un par de piedras y cernido; una concesión administrativa de aguas del río Valdueza para fuerza motriz de dicho artefacto y un terreno contiguo. Todo ello sito en la Barrera, dentro del casco del pueblo de Toral de Merayo y lindante por el Norte, con calle o camino público; sur Río Valdueza; terreno de Vicenta Alvarez por el Este, y Oeste terreno de Teresa Alvarez.

Servirá de tipo para esta subasta,

la suma de trece mil quinientas pesetas, fijada de común acuerdo por los interesados en la mancomunidad.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable, consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 por lo menos del tipo de tasación, sin cuyo requisito no se admitirá postura alguna, devolviéndose después todas las consignaciones, con excepción de la del mejor postor.

En Ponferrada, a veintinueve de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, D. Ignacio Fidalgo.—El Secretario, D. Juan Rodríguez.

Núm. 315.—73,00 ptas.

Cédula de requerimiento

En el juicio verbal civil seguido en este Juzgado con el número 762 de 1935, por D. Serafín Sierra Fernández, representado por el Procurador D. Nicanor López Fernández, contra D. Francisco Orejas Suárez, hoy sus herederos, sobre reclamación de cantidad, se tiene acordado requerir a los herederos del expresado demandado para que dentro de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de la casa embargada en los autos referidos, compuesta de piso bajo y principal, sita en Santullano, parroquia de Figaredo, Concejo de Mieres, haciéndoles saber al propio tiempo que por el actor se ha nombrado para la tasación del inmueble, al Perito D. Evaristo Robles Robles, de ésta vecindad, a fin de que dentro de segundo día nombren otro por su parte, con apercibimiento de tenerles por conformes con el designado por aquél.

Para que sirva de requerimiento a los herederos de D. Francisco Orejas Suárez, con los apercibimientos expresados y se publique en el BOLETIN de la Provincia, se extiende en León, a uno de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, D. Jesús Gil.

Núm. 314.—33,00 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado, por el Señor Juez de primera Instancia accidental de este partido en auto de esta fecha, dictado en juicio declarativo de menor cuantía, promovido por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en nombre de don Antonio Fernández Rodríguez, vecino de San Feliz de Orbigo, contra D. Cesáreo Sánchez González, de la misma vecindad y en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de dos mil seiscientos veinticinco pesetas, se emplaza a dicho demandado D. Cesáreo Sánchez González, para que en término de nueve días comparezca en los

autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Astorga, 5 de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

Núm. 313.—25,00 ptas.

Cédula de emplazamiento

Por sus méritos de lo acordado por S. S. en el sumario núm. 69 de 1942 instruido por el delito de hurto contra el procesado Evaristo Ledo Montes de 28 años, soltero natural de Mondariz y cuyo paradero se ignora, por medio de la presente se hace saber al mismo que por auto de fecha 12 de Abril se declaró concluso dicho sumario y al propio tiempo se le emplaza para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia de León nombrando Abogado y procurador y apercibiéndole que de no hacerlo le serán nombrados de oficio.

Ponferrada, a 12 de Abril de 1943.—El Secretario Judicial, Román Rodríguez.

Cédula de citación

Martínez Moreno, María Pascua, de 52 años, soltera, hija de padre desconocido y de Flora, natural de Nogarejas, y cuyo paradero y actual domicilio se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Astorga, a fin de ser oída en concepto de inculpada en Sumario núm. 53 de 1943 por hurto, bajo apercibimiento de que de no comparecer dentro de dicho término le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Astorga, 4 de Junio de 1943.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

Requisitorias

Iglesias Emelia, Encarnación, que también se dice llamar Encarnación Iglesias Iglesias, de 27 años, de padres desconocidos, natural del Hospicio de Oviedo, vecina de León, calle Portamonedas n.º 22, y cuyo actual paradero se ignora, de profesión sus labores, con instrucción, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Benavente como procesada en el sumario número 39 del año en curso que se sigue a la misma por delito de hurto, con objeto de ampliarla declaración indagatoria, apercibiéndola que de no verificarlo la parará el perjuicio a que haya lugar y será declarada rebelde.

Dado en Benavente a dos de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

Pérez Garrido (Silvino), natural de Villazopeque (Burgos), donde nació el 28 de Marzo de 1914, y que se dice

domiciliado en Silla (Valencia), de oficio Chófer, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, dentro del término de diez días, con objeto de hacerle saber el auto de procesamiento contra él dictado en sumario número 312 de 1942, por hurto, y ser reducido a prisión decretada en el mismo, apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

León, 28 de Mayo, de 1943.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Almirante Gutiérrez (Leónilda), de unos 35 años, hija de Alejandro e Isidora, natural de Navatejera (León), y que tuvo su último domicilio en esta ciudad, de estatura más bien baja, rubia-oxigenada, con pelo algo ondulado, lleva un diente de oro a un extremo bastante visible, y se le nota paño por la cara; vestida con traje negro de lana, bordado con flores blancas el canesú y zapatos encarnados de tiras, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de este Partido, en término de diez días, a fin de notificarla el auto de procesamiento decretado contra la misma en el sumario número 224 de 1942, por estafa, y ser reducida a prisión acordado en el mismo, apercibida de que si no le verifica la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

León, 5 de Junio de 1943.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Salustiano Rodríguez Rubio, de 27 años de edad, oficio pintor soltero, natural de León y cuyo último domicilio fué en la calle n.º 9 de la Cañada (Valencia), comparecerá ante este Juzgado Militar sito en la calle General Palanca n.º 5 en el plazo de quince días a partir de la publicación de la presente requisitoria para responder a los cargos que en el procedimiento n.º 176-V-43, se le formulan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no efectúa su presentación.

Ruego a las Autoridades tanto civiles como militares, que en el caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Valencia del Cid, a veinticinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Comandante de Infantería Juez Instructor, José Llinas de Les.

Dalmacio Alonso, natural de San Millán de los Caballeros (León), domiciliado últimamente en dicho pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración como soldado movilizado para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro de término de treinta días en el Juzgado Militar de Cuerpo ante el Juez Instructor D. José Rodríguez Paradelá con destino en el Regimiento

de Infantería n.º 31 de guarnición en León, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León, 27 de Mayo de 1943.—El Juez Instructor, José Rodríguez Paradelá.

García López, Pablo Gabriel, que también usa los nombres de Pablo Álvarez Torres, Rafael Tascón Salas y Antonio García Brún, hijo de Alejandro y de Manuela, natural de Talavera de la Reina, de profesión jornalero, de estado casado, de 37 años de edad, su estatura 1,600 metros, color sano, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poblada, viste pantalón claro con rayas, americana oscura con rayas, su último punto de residencia La Colonia de Trabajadores de Los Barrios de Luna (León), procesado por intento delito de robo, comparecerá en el término de diez días ante el Teniente Coronel de Artillería Juez Instructor del Juzgado Militar n.º 2 de la Plaza de León, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León, 27 de Mayo de 1943.—El Teniente Coronel Juez Instructor, Pedro Martínez Castro.

Vázquez González, Casilda, de 18 años, soltera, sus labores, hija de Manuel y Manuela, natural de Sarría (Lugo), que dijo habitar en esta capital en el Barrio de la Sal de la carretera de Zamora, hallándose en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, comparecerá ante este Juzgado Municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, el día dos de Julio próximo, a las once horas, para la celebración de un juicio de faltas que viene acordado contra la misma por desobediencia a un Agente de la Autoridad y escándalo producido en la vía pública, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación a la denunciada Casilda Vázquez González, expido y firmo la presente en León, a 1 de Junio de 1943.—El Secretario, Jesús Gil.

ANUNCIO PARTICULAR

NOVILLA

Extraviada de la cabaña de Guardo, pelo blanco, se ruega a la persona que conozca su paradero, informe en Guardo (Palencia) a Genaro Sánchez, o al Alcalde del Ayuntamiento. Núm. 308.—6,00 ptas.

LEON

ta de la Diputación

1943

